



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 530-2022-R

Lambayeque, 25 de mayo del 2022

VISTO:

El expediente N° 1954-2022-SG-UNPRG, presentado por Lady Del Rosario Lalupu Mendoza, solicitando devolución de dinero.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables.

Que, mediante Resolución N° 085-2022-R, de fecha 09 de febrero de 2022, se exonera, por única vez, Lady Del Rosario Lalupu Mendoza, egresada de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables del pago de los siguientes derechos académicos para la obtención del Grado de Bachiller y Título Profesional: certificado de estudios, constancia curricular, hoja de no adeudar, grado académico y caligrafiado, acta de sustentación, título profesional y caligrafiado, por haber ocupado el segundo puesto de su promoción – código 2015-I.

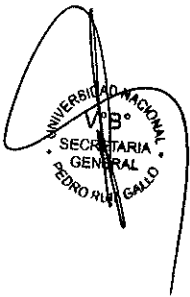
Que, con documento de fecha 12 de mayo de 2022, doña Lady Del Rosario Lalupu Mendoza, identificada con código universitario 150106J, solicita devolución de dinero por el monto de S/. 580.00 por estar exonerada de los pagos de los derechos académicos para la obtención de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, según Resolución N° 085-2022-R.

Que, mediante Oficio N° 536-2022-VIRTUAL-UT, de fecha 20 de mayo de 2022, el jefe de la Unidad de Tesorería, en atención al pedido formulado por la señorita Lady Del Rosario Lalupu Mendoza, manifiesta que dicho ingreso ha sido registrado en la cuenta de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, siendo ingresado con Registro SIAF N° 5593, correspondiente al clasificador N° 132313; por lo que para efectos de realizar la devolución de dinero, es necesario contar la resolución respectiva, documento necesario para efectuar la rebaja presupuestal de ingresos.

Que, por lo expuesto, y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, efectúe la devolución de S/. 580.00 (Quinientos Ochenta y 00/100 soles), a favor de LADY DEL ROSARIO LALUPU MENDOZA, por haber sido exonerada del pago de derechos académicos mediante Resolución N° 085-2022-R.




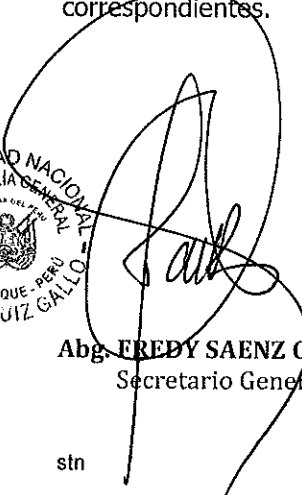


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 530-2022-R

Lambayeque, 25 de mayo del 2022


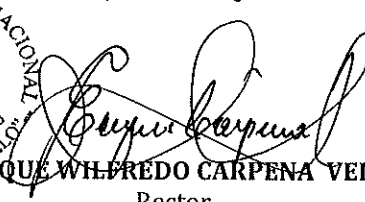
Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, interesada y demás instancias correspondientes.



Abg. **FREDY SAENZ CALVAY**
Secretario General

stn

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. **ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ**
Rector